Diez mr[illegible]

Sello Quarto, Diez maravedis, dos, dos reales y medio, y medio real

1587

Para que tenga efecto vmerced que se abarreadores deviene la tasa y pan de dho dia
libertada a quatro quartos cada libra hasta fin de dho mes, porque en adelante empiezan a labrar
los rastrojos, y la ganados a pacer aquestos en el Ejido

Contra el Mr. D. Dom.o Franqueza

El Sr. D. Agustin Garcia Campero da quenta a su Magd. de como el Maestro de Campo mas
viejo y Veedor encargado, no acudiendo la Langosta por una Pasion motiva de los de Guna y hazer
el señor D. Domingo Franqueza Oficio y el dicho Veedor encargado, entrando de un Pelan
Alarcon, hallando una manchita de mosca, tiene que entrando que se pasa, prohibiendo la tabay
do la Langosta: y dejando Encargado de los Veinte Quinze Quinquel Vanch, y como no Colonia
la quemen; y aunque en el pueblo ejecutarlo, se pague solo Vecinos con la quinquelibral y no Pag
ron o los notificos papeles bajo algunas penas: de que da quenta a su Magd. para que aplique
el Remedio que fuere seguido

Y por la Ciudad entendida la dha Peticion, aquenta suplica al Señor Alcaldes de Sevilla de
mandar se notifique a los vecinos del pago el moreno que quedo de la manchita de Langosta
se quemen a extinguirla Imponiendo la pena Encaso de no ejecutarlo, las penas y a Ch.al fa
rezcan

Y Por el señor Alcaldemaior Entendido el dho Requerido, mandaron se hagan Cavallos no estando el
y dar de luego Imponer de pena a cada vecino que no ejecutare lo Contenido en el Quinquel Quinq.
su Magd. Suplica, y a los gastos del vecino de la Langosta, y a que al Campo a Cavallos no de
Sevilla Conforme, Señor D. Domingo Franqueza, Fuenzida Perez presente y de apuntamiento
Y Joseph salida a Guardar el ordenado

El señor D. Joseph Garcia Oficio y el dicho Veedor que se ha hecho, no hallando mancha alguna de
Langosta, y illa Vecinos aplicara el Remedio comprendido

Y la Ciudad dijo que en Notorio el atraso que tiene el Comercio della, por las Continuas Pesquisas Imole
tiga que hacen Cobrar a Vecinos de Sevilla y Ciudad, a fin de encaminar a la Ciudad de
Mejante Comercio Experimento: Y porque se libre notificar el Remedio de tal daño, aquenta
los Señores D. Francisco de Alarcon y D. Agustin Garcia Campero Veedores, en cuyas al Sr. Señor D. Lor
que de los Oficios, superintendente general de la Real Hacienda, dando noticia pedidas al detalle
Referido, Suplicando le refiera de mandar, a los dichos Veedores hagan toda la equidad y Comble
Mencia que hay posible a los Vecinos y Estancias Lavaderos, para que el Comercio tome
tenga la Real Hacienda y Estancias y Lavaderos y Ganado sin Comision Conforme

La Ciudad dijo que a sido de Ver para dar a los Mayor de gran los Procuradores y Regidores que la
delante Ex.mo, Señor D. Grego Condemarte Y porque en este dia en Presidio el Señor D. Domingo Franqueza, D. Luis Garcia D.
Lope Benida, Fernando Lopez Enriquez, que Pasquello se les de Comision Con
Simon Bejarto y D. Fernando Pasto Velazquez, y Thomas Pasto Cabrera, de Lamas Lopez y Alonso
bero, Diego Gomez, Gil Fernandez el Barrio, y Thomas de Lamas para pedir Diputados Cada calle
do el dicho Quinquel Alarcon y Veedor encargado de quienes de Lamas para pedir Diputados Cada calle
y Carmen del Cavallero, y que se ser Veedores y Quinquel de Lopez Fernandez Alcalde Cine Conforme Lopez
Quinquel Lopez Fernandez y Lopez Fernandez y Quinquel de Lopez Fernandez Alcalde Cine Conforme Lopez
Simon y Lopez Fernandez y Lopez Fernandez y Quinquel de Lopez Fernandez Alcalde Cine Conforme Lopez
el Estado Jurado Cosa: Lo cual se ha que por Sitio y Quinquel quienes y Tomando dos a quienes de Lopez
los dichos

Y la Ciudad atento a la Peticion de los Veedores del Rey D. Agustin de Alarcon y Agustin Garcia Campero
la Ciudad atento a la Peticion de los Veedores del Rey D. Agustin de Alarcon y Agustin Garcia Campero
y Quinquel de Lopez Fernandez y Quinquel de Lopez Fernandez y Quinquel de Lopez Fernandez y Quinquel de Lopez